

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DIVORCIO No. 202100040**

Sobre las medidas cautelares solicitadas con la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por YERSI LORENA LÓPEZ RAMÍREZ contra DIDIER ORLANDO AVELLA CASTIBLANCO, se proveerá cuando se tengan suficientes elementos de prueba acerca del incumplimiento de la obligación alimentaria en cabeza del demandado y respecto de las condiciones de todo orden que rodean a los padres de SAMUEL SEBASTIAN y LAURA JULIANA AVELLA LÓPEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

